

SECRETARIA. Riohacha, julio 27 del 2020

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que el apoderado de la integrada a la Litis MAPFRE SEGUROS, está solicitando impulso procesal, pero hasta la fecha, no se ha podido notificar a la empresa DICOREL LTDA. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL
DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA.

Riohacha, julio veintisiete (27) de dos mil veinte (2020).

Auto de sustanciación

Ref: Proceso Ordinario de RAFAEL QUEVEDO MARTINEZ contra ELECTRICARIBE S.A E.S.P. y otros.

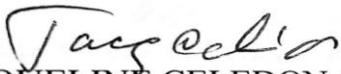
RAD. 44-001-31-05-002-2015-00137-00

Visto el informe anterior, y teniendo en cuenta que hasta la fecha, no se ha podido notificar a la llamada a integrar la Litis empresa DICOREL LTDA, se dispone solicitar al Apoderado de la parte actora,. Informe sobre la gestión adelantada para lograr dicha notificación o en su defecto, aportar al despacho en lo posible, el correo electrónico de la empresa DICOREL a fin de que el Despacho proceda a realizarla electrónicamente, dada la virtualidad en la que se está laborando actualmente.

Ofíciase.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez:


JACQUELINE CELEDON CHOLES

Trabajo en casa: Dortizca